



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Demolición



Folio
CURB/D/0246/2025
Fecha de expedición
2025-05-26

H. Veracruz, Ver., a 26 de MAYO de 2025

YAMILE ALEJANDRA SALOMÓN HERRERA Y COPROP.



| CLAVE CATASTRAL | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------|-------|------|---------|-------------|
| TIPO | CONG. | REG. | MANZ. | LOTE | NIVEL | DEPTO. D.V. |
| [REDACTED] | | | | | | |
| DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P. | | | | | | |
| BAJO NUM. | VOLUMEN | DÍA | MES | AÑO | Z. REG. | |
| 2132 | 107 | 03 | 03 | 21 | 17 | |

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

| | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| METRAJE: | 295.00 METROS CUADRADOS | | |
| DIRECCIÓN: | URSULO GALVAN 527 | | |
| COLONIA: | CENTRO | | |
| PERITO RESPONSABLE: REGISTRO: | PERITO CORRESPONSABLE: REGISTRO: | ING. JUAN SISQUELLA MORANTE PCRO-EST-SIMJ-002-11 | |
| VIGENCIA: | UN AÑO | | |
| FOLIO DE PAGO: | 20250523/30/00013 | | |
| FECHA DE PAGO: | 2025-05-23 | | |

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

ATENTAMENTE

Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro
Coordinadora de Control Urbano

Arq. Julio César Torres Sánchez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola
Subdirectora de Desarrollo Urbano
Vó.Bo.

Elaboró:
Revisó: Alma Rosa Aguirre Cházaro
Capturó: Griselda Espinoza Lara